

Asunción, 26 de julio de 2024

Nota AFD/GG N° 308/2024

**Señor
HOLGER INSFRÁN, Superintendente de Bancos
Banco Central del Paraguay
Presente**

Referencia: Informe sobre “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Primer Semestre 2024”

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1015/1997 “QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES”; y, sus modificatoria la Ley N° 3783/2009 y la Ley N° 6497/2019.

En tal sentido, el Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero (LD) o Bienes, Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), basado en un sistema de Administración de Riesgos para la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), aprobado por Resolución SEPRELAD N° 082/2017, contempla la verificación por parte de la Auditoría Interna de la AFD del cumplimiento de las políticas internas, procedimientos y normas de Prevención de LD/FT/FP, y la emisión de un informe a ser presentado al Directorio de la Institución, a la Superintendencia de Bancos y a la SEPRELAD, en el plazo de (30) días corridos posteriores al cierre de cada semestre.

En ese contexto, adjuntamos a la presente el Informe de la Auditoría Interna AFD/AI N° 007/2024 sobre “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo de la AFD al Primer Semestre del 2024.

Sin otro particular, aprovechamos esta ocasión para saludarlo con nuestra más distinguida consideración y respeto.

LAURO MENDOZA
Auditor Interno Institucional

FERNANDO LUGO
Gerente General